se les da poder y comission como de dr. servicio
remitiendose en todo al parecer del s. di bienbenido
~~excepto el s. don fer.~~

Sobre las fianças de las rentas

En este ayuntamiento por mi dho sam.o se hizo Rec.on
de las fianças que estan dadas en las rentas
de propios desta ciudad y se leyeron cada una de
por si y se aprovaron por esta ciudad las fianças
de las rentas mayor a çoya correduria de carnes
almotacenia ancora de almodi botas y canaltas
y mandaron que se n.e a xpoval belm.e en quien
se remato la renta de la saca del pescado y p.o bizcaino
en quien se remato las penas de ordenança
martin perez en quien se remato el campo y quarta
renta de quatro dias den fianças p.a la paga
de las dhas rentas por no aberlas dado y no lo haziendo
se cobran en quiebra pasado el dho termino sin pre
ceder otro mandato alg.o y los señores comiss.os de rentas
lo hagan cumplir assi y rematar de nuevo las
dhas rentas y cobrar la quiebra de la dha arrendamiento
testado y cepto el s. don fernando = no bala —

Jph de Harn

Antonio

Gmes Ruiz

En la ciudad de esta ciu.d en veinte y sinco dias del
mes de agosto de mil y seiss.tos y quinze a
ños en el escritorio de esta ciudad el capitan